



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-01
Versión	0.0
Aprobado	10/03/2020
Página 1 de 4	

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 10-400-15.9-010
JUNIO 04 DE 2026

Santuario Risaralda, Junio 04 de 2026

Señores

CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S

Representante Legal

PAULA JARAMILLO PATIÑO

Avenida Kevin Ángel N° 56-120

liderv@concentradodelcentro.com

contratos@concentradosdelcentro.com

Manizales Caldas

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta
REFERENCIA: Invitación pública de Mínima Cuantía N° 023-2026
TIPO DE CONTRATO: Suministro

Cordial Saludo,

De conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, en especial a su artículo 94 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 le manifestamos que la oferta presentada por usted en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía, ha sido aceptada por la entidad, ya que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública Mínima Cuantía N° 023 de 2026; de igual manera, se le recuerda que la oferta presentada junto con el presente documento, constituyen el contrato.

En razón a lo anterior, como representante de la entidad territorial con facultades para contratar, **ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA** presentada en el proceso de la referencia por el oferente **CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S.**, con Nit 810.000.520-7, representado legalmente por **PAULA JARAMILLO PATIÑO**, identificada con numero de cedula 24.333.496 de Manizales Caldas, en los siguientes términos:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se comprometa con el Municipio de Santuario a desarrollar el siguiente objeto: **SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE SANTUARIO, RISARALDA.**

SEGUNDA.OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El contratista además de las obligaciones que se enuncian a continuación deberá suministrar los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Alimento concentrado para caninos adultos bulto*30 kg. Contenido de Proteína cruda mínimo 24% Contenido de Grasa cruda mínimo 8% Contenido de Fibra cruda máximo 5% Contenido de Cenizas máximo 9%	49	\$ 155.996	\$ 7.643.804

Elaboró: Luz Edí Rodríguez Gómez – Apoyo en contratación
Revisó: Daniela Robledo Giraldo – Asesora Jurídica



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código F-U-OFC-01

Versión 0.0

Aprobado 10/03/2020

Página 2 de 4

	NaCl Mínimo 0.5% Calcio mínimo 1% Fosforo mínimo 0.8% Contenido de Humedad máximo 10%			
2	Alimento concentrado para canino cachorro bulto*30 kg. Contenido de proteína cruda mínimo 28% Contenido de grasa mínimo 12% Contenido de fibra máximo 4% Contenido de cenizas máximo 9% Contenido NaCl mínimo 0.5% Contenido de Calcio mínimo 1.3% Contenido de Fosforo mínimo 0.9% Contenido de Humedad máximo 10%	3	\$ 183.201	\$ 549.603
3	Alimento concentrado para felinos bulto*15 kg Contenido de Proteína cruda mínimo 30% Contenido de Grasa cruda mínimo 10% Contenido de Fibra cruda máximo 4% Contenido de Cenizas máximo 8% Contenido de Humedad máximo 10% Contenido de NaCl Mínimo 0.9% Contenido de Calcio (Ca) Mínimo 0.9% Contenido de Fosforo (P) Mínimo 0.8% Contenido de Taurina Mínimo 0.2%	8	\$ 147.409	\$ 1.179.272
4	Desparasitante externo para caninos de entre 22-45 kg de peso, en presentación de tabletas de 1280 mg. Unidad Cuyo principio activo sea Lotilaner 900 mg.	20	\$ 56.651	\$ 1.133.020
5	Desparasitante interno para caninos en presentación de tabletas de 1300 mg. Unidad. Cuya composición sea: Fenbendazol 500 mg. Praziquantel 50 mg. Toltrazuril 150 mg.	100	\$ 5.597	\$ 59.700
6	Desparasitante externo para felinos de entre 2-8 kg de peso, en presentación de tabletas de 48 mg unidad. Cuyo principio activo sea Lotilaner de 48 mg.	5	\$ 37.880	\$ 189.400
TOTAL				\$ 11.254.799

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

a) Del Municipio:

- 1) Suministrar de manera oportuna los recursos y la información necesaria para el desarrollo del contrato.
- 2) Cancelar oportunamente las sumas acordadas como contraprestación económica por los servicios prestados.
- 3) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

b) Del Contratista:

El Contratista, se compromete con relación a la ejecución del contrato a lo siguiente:

1. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto de este.
2. Garantizar que ejecutará el contrato con excelencia idoneidad y profesionalismo.
3. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato, si a ello hubiera lugar.
4. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

	Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1		Código	F-U-OFC-01
	Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co		Versión	0.0
	Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co		Aprobado	10/03/2020
	Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008		Página 3 de 4	

5. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contratante.
6. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
7. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
8. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.
9. Entregar los Desparasitante y el alimento concentrado para caninos y felinos solicitados, de acuerdo con las condiciones estipuladas por la entidad contratante y en el lugar que ésta le indique.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de suministro es por la suma total de hasta **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$11.254.799,00).**

Por tratarse de un Contrato de Suministro el pago se realizará mediante un acta contra entrega del suministro, según las cantidades entregadas de acuerdo con los precios ofertados por el proponente seleccionado; previa revisión y recibido de informe a satisfacción por parte del supervisor, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato, la entrega de los elementos de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el municipio.

El contratista está obligado a presentar los correspondientes soportes (Factura o su equivalencia, pagos de seguridad social y demás que el supervisor estime conveniente).

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración del presente proceso la Alcaldía Municipal de Santuario cuenta con la siguiente partida del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026 2.3.2.02.01.002 "Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero" y 2.3.2.02.02.008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", según certificado de disponibilidad presupuestal N° 00223 del 08 de abril del año 2026.

QUINTA: DURACIÓN: El presente proceso tendrá una duración de quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

SEXTA: GARANTÍAS: El contratista se obliga para que al perfeccionamiento del contrato constituya a favor del Municipio de SANTUARIO la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: Bancaria que ampare los siguientes riesgos.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual a la del contrato y cuatro(04) meses más.

CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Por el 30% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.

SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA, incumpla totalmente con el objeto del presente contrato, o éste no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización la suma correspondiente al 10% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento en la entrega de lo pactado EL MUNICIPIO, impondrá al CONTRATISTA, la multa correspondiente al 0.1% del valor total del contrato, por cada día de mora. Estas sanciones serán ordenadas mediante resolución motivada expedida por la autoridad competente por declaración de incumplimiento y podrán ser descontadas del saldo

	Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008		Código	F-U-OFC-01
			Versión	0.0
			Aprobado	10/03/2020
			Página 4 de 4	

a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y si esto no fuera posible se cobrarán por jurisdicción coactiva.

OCTAVA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato de suministro de tracto sucesivo por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización; EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre.

NOVENA: CESIÓN: Le queda expresamente prohibido al **CONTRATISTA** ceder en todo o en parte las obligaciones que le imponen o los derechos que le confiere este contrato, sin previa autorización, expresamente por escrito, expedida por EL MUNICIPIO.

DECIMA: SUPERVISIÓN: Esta será ejercida por el Técnico Agropecuario y Medio Ambiente.

DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley, normas de contratación administrativa, estatuto anticorrupción, que no tiene antecedentes disciplinarios y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos.

DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Este contrato de suministro se entiende perfeccionado una vez firmada por las partes en la plataforma del Secop II, sea registrado presupuestalmente, se aprueben las pólizas y sólo podrá empezar a ejecutarse una vez esté suscrita el acta de inicio.



MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMÉNEZ
Alcalde Municipal